



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.166 DE 2023

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Biología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Reproducción Sexual y Asexual de Cassia Grandis L.F. (Leguminosae), Proveniente de Tres Municipios del Departamento de Sucre – Colombia”**, elaborado por las estudiantes del programa de Biología: Ana María Arrieta Guerra y Daniela Andrea Sequeda Martínez, obtuvo una nota de noventa y cuatro punto diecisiete (94.17) y fue dirigido por la docente, Iris Rocío Payares Díaz;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Reproducción Sexual y Asexual de Cassia Grandis L.F. (Leguminosae), Proveniente de Tres Municipios del Departamento de Sucre – Colombia”**, elaborado por las estudiantes del programa de Biología: Ana María Arrieta Guerra, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.889.973 expedida en Sincelejo, Sucre y Daniela Andrea Sequeda Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No.1.192.779.209, expedida en Galeras, Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** Entregar en nota de estilo la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.